



**RESOLUCIÓN NRO. 119-A-GADCC-2022**  
**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL**  
**CANTÓN CALVAS**

**PROCESO SIE – GADCC – 004 - 2022**

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 47 que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

6.- Que, mediante Resolución Nro. 104-A-GADCC-2022, de fecha treinta y uno de marzo de 2022, el señor Sociólogo Alex Padilla Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica denominada **“ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”**.



7.- Con fecha 01 de abril de 2022, se procedió a publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de Subasta Inversa Electrónica signada bajo el Código **SIE-GADCC-004-2022**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”**.

8.- Que, mediante oficio Nro. 036-PCP-GADCC-2022, de fecha 19 de abril del 2022, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa a la Comisión Técnica que en el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signada con el Código **SIE-GADCC-004-2022**, cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”**, se ha realizado la puja, con fecha 18 de abril de 2022, y el resultado de la mejor oferta es el oferente PAPER COMPUT P-C S.A., por el valor de \$ 11.900,00 dólares americanos.

9.- Luego del debido proceso correspondiente, mediante oficio Nro. 006-2022-CT-TONER, de fecha 19 de abril del 2022, la Comisión Técnica designada para el proceso, sugieren al señor Alcalde en forma expresa adjudicar el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signada con el Código **SIE-GADCC-004-2022**, cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”**, al oferente ganador PAPER COMPUT P-C S.A., con RUC. 0993114871001, por considerar que la oferta presentada por el mismo, cumple con los requisitos de orden legal, técnico y financiero, y de conformidad a los resultados de la puja llevada a cabo en el presente proceso, con fecha 18 de abril de 2022, por el valor de \$ 11.900,00 dólares americanos.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica denominada **“ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”**, signada con el Código **SIE-GADCC-001-2022**, a favor del oferente PAPER COMPUT P-C S.A., representada legalmente por el señor Ramón Luis Guadalupe Landi, por el valor de \$ (\$11.900,00) ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS, sin incluir el IVA, de conformidad a la puja llevada a cabo en el presente proceso.

**Art. 2.-** Disponer de la notificación de la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a través de la administradora del Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica se proceda a la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica denominada **“ADQUISICIÓN DE TONERS, BOTELLAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y OTROS, PARA IMPRESORAS DEL GADCC, PRIMERA COMPRA, AÑO 2022”**, signada con Código **SIE-GADCC-001-2022**, a favor del oferente PAPER COMPUT P-C S.A., representada legalmente por el señor Ramón Luis Guadalupe Landi, por el



Administración 2019-2023

Cariamanga – Loja - Ecuador

valor constante en el artículo uno de la presente resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, el día de hoy veintiuno de abril del año dos mil veintidós.

Soc. Alex S. Padilla Torres  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**